



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 175-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita aclarar la Conformación de la Comisión Especial encargada de establecer los emblemas de la Región Lima respecto a quien ocupará el cargo de presidente, secretario y miembro;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes o Proyectos dentro del plazo de 30 días calendarios. Para el caso de las Comisiones Especiales o Investigadoras, deberá fijarse necesariamente el plazo en el momento de su conformación. En ambos casos el plazo rige desde el momento de su notificación; Pudiendo prorrogarse hasta por 15 días útiles que será autorizada por el Presidente del Consejo Regional con cargo a dar cuenta al pleno del consejo en la siguiente sesión;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, establece que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o investigadoras. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2017-CR/GRL

Nacional, Gobiernos Locales u otros Gobiernos Regionales, según acuerde el Pleno. Las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen, al Pleno dentro de los plazos señalados, para su aprobación o desaprobación;

Que, el artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, establece que los proyectos de Ordenanzas Regionales deben comprender temas de carácter general de la Jurisdicción y de impacto regional;

Que, mediante Oficio N°0224-2017-GRL-GGR del Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que a la fecha el Gobierno Regional de Lima no cuenta con una Bandera oficial, por lo que al comprender tal hecho un tema de interés de carácter general de la jurisdicción, y con la finalidad de fomentar la identidad institucional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita efectuar las acciones que resulten pertinentes con la finalidad de instituir la Bandera del Gobierno Regional de Lima, que deberá materializarse a través de la emisión de una Ordenanza Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2017-CR/GRL se aprobó la conformación de una Comisión Especial encargada de establecer los emblemas (Bandera, Himno) representativos de la Región de Lima y la medalla del Grado de Gran Libertador de la República, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.
- Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo.
- Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, de fecha 09 de agosto de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita aclarar la Conformación de la Comisión Especial encargada de establecer los emblemas de la Región Lima respecto a quien ocupará el cargo de presidente, secretario y miembro;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de agosto de 2017**; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, Consejero Regional por la provincia de Cañete y del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2017-CR/GRL, de fecha 20 de julio de 2017.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2017-CR/GRL

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR una Comisión Especial encargada de establecer los emblemas (Bandera, Himno) representativos de la Región de Lima y la medalla del Grado de Gran Libertador de la Republica, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

Secretario: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo

Miembro: Sr. Hugo Filar Perez Cueva, Consejero Regional por la provincia de Oyón

Sr. Jorge Roman Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL